

MARIA ELENA, 19 de Julio 2021.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El programa fondo de implementación de estrategia testeo – trazabilidad – aislamiento, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Técnico en Enfermería, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, los días sábado y domingo desde 10:00 Hrs. y según la necesidad por la contingencia Covid-19 en la comuna de acuerdo a la estrategia **TESTEO TRAZABILIDAD AISLAMIENTO**.
- 3.- Antecedentes presentados por Doña **NINI CARABALI DELGADO**, RUN. N° 24.083.3093, de profesión Técnico en Enfermería.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **NINI CARABALI DELGADO**, RUN. N° 24.083.3093, de profesión Técnico en Enfermería.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña **NINI CARABALI DELGADO**, RUN. N° 24.083.3093, de profesión Técnico en Enfermería, colombiana, casada, con domicilio en María Elena, Henry Sur N° A-9, para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de María Elena de los días Sábado y Domingo desde 10:00 Hrs. y según la necesidad por la contingencia Covid-19 en la comuna de acuerdo a la estrategia **TESTEO TRAZABILIDAD AISLAMIENTO**, a contar del 05 de Junio de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2021.-, se debe considerar a lo indicado que de acuerdo a la contingencia, siendo necesario contar con los servicios profesionales de la funcionaria y el horario de trabajo se adecuara a las necesidades del establecimiento y acciones de atención primaria de salud.

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos, "Programa fondo de implementación de estrategia testeo – trazabilidad – aislamiento, con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19" de Secretaria Regional Ministerial de Salud de Antofagasta, presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OFNR/MGU/BAA/ccc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.

